

MENDOZA, 17 MAR 2025

**VISTO:**

El Expediente 18980/2024, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a Concurso Abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría SIETE (7) – Tramo Inicial - del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en el Departamento de Administración de la Secretaría de Vinculación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 091/2023-CS;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 008/2025 el Consejo Superior autoriza a esta Unidad Académica, a convocar el presente concurso de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que, el Art. 2° de la Resolución mencionada ut supra establece que, a los efectos del llamado a concurso, la Facultad de Ingeniería deberá ajustar su Resolución de convocatoria a lo establecido en la Ordenanza N° 91/23-C.S., y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que por Ordenanza N° 91/2023-C.S., se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", en virtud de lo dispuesto en el Punto 2. a) del Acta Paritaria para el Personal No Docente, ratificada por Res. N° 220/2024-C.S., derogando la Ordenanza N° 03/2008-C.S.

Que por Circular N° 4/2024 de Rectorado se establece el procedimiento administrativo para dichos concursos y sus correspondientes anexos.

Lo aprobado por este Cuerpo, sobre tablas, en sesión del día 11 de marzo de 2025.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°-** Convocar a Concurso Abierto de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría SIETE (7) – Tramo Inicial - del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en el Departamento de Administración de la Secretaría de Vinculación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único de la presente Resolución que consta de CINCO (5) fojas. De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 091/2023-CS y que fuera aprobada por Resolución N° 008/2025 del Consejo Superior.

**ARTÍCULO 2°-** Publicar la presente convocatoria a concurso en todas las dependencias y en la página web de la Universidad y de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S.

**ARTÍCULO 3°-** Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTICINCO (25) de marzo y el OCHO (08) de abril del año 2025, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S.

Resol. – CD N° 033/2025

  
PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
MARIANA SILVANA BRACELI  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
ECONOMÍA FINANCIERA

  
MARCELA QUERCETTI  
SECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

**ARTÍCULO 4°- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia** (digital o papel), la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos solicitados, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S..

**ARTÍCULO 5°- Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 08.00 horas del día miércoles NUEVE (09) y las 12.00 horas del día martes QUINCE (15) de ABRIL de 2025, inclusive, durante el cual los interesados deberán enviar la solicitud de inscripción para postular al concurso, siendo requisito excluyente el aceptar los términos y las condiciones de la convocatoria, completando y remitiendo el "Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes" (FEIP), disponible en el sitio web de la Facultad de Ingeniería a la fecha de inscripción del mismo:**

**<https://ingenieria.uncuyo.edu.ar/apoyo-academico>**

Adicionalmente, se deberá presentar la documentación que se especifica en el Artículo 6°.

**ARTÍCULO 6°.- Además de enviar la solicitud de inscripción (FEIP) en los términos indicados en el artículo precedente, los aspirantes deberán enviar la documentación que se menciona a continuación, desde el domicilio especial de notificación electrónica declarado en el FEIP, a la siguiente cuenta de correo electrónico:**

**[concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar](mailto:concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar)**

Deberá consignarse en el "Asunto" del correo – **(Ref: Concurso Categoría 7 - Departamento de Administración de la Secretaría de Vinculación)**

- Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (F.E.I.P.).
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Formulario de Adhesión a la Ord. N° 26/2020-CS.
- DNI.
- Currículum vitae, con carácter de Declaración Jurada.
- Probanzas (certificaciones laborales y académicas).
- Título Secundario o Polimodal (**Excluyente**)

La documentación mencionada se debe presentar mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (Portable Document Format, "formato de documento portable") y tendrá carácter de declaración jurada.

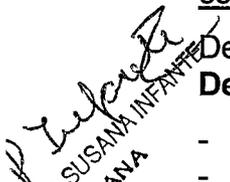
**La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso.**

**No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)**

Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir domicilio especial de notificación electrónica a la única cuenta de correo electrónico que haya declarado en el Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (FEIP) y en el formulario de adhesión a la Ord N° 26/2020-CS, el cual deberá coincidir con el correo electrónico del cual se remite la documentación.

**ARTÍCULO 7°- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ingeniería, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de esta Resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-CS.**

**Resol. – CD N° 033/2025**

  
PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
MARÍA SUSANA BRACELI  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA

  
MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 8°- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de la presente Resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 9°- Remitir una copia certificada de la presente Resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la Resolución en formato Word, a la dirección [rrhh@uncu.edu.ar](mailto:rrhh@uncu.edu.ar), a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 10°- Convocar, mediante notificación electrónica que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Art. 11° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 11°- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 12°- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, o ingresando a la página Web de la Universidad Nacional de Cuyo o de la Facultad de Ingeniería:

<https://ingenieria.uncuyo.edu.ar/apoyo-academico>

<https://www.uncuyo.edu.ar/concursos>

ARTÍCULO 13°- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ord. N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 14°-: Comuníquese e archívese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 033/2025



Lic. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

## ANEXO ÚNICO

### 1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: **Facultad de Ingeniería**
- b) Unidad Organizativa: **Secretaría de Vinculación**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Departamento de Administración de la Secretaría de Vinculación**

### 2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: **Abierto**
- b) Mecanismo del Concurso: **Evaluación de Antecedentes, Entrevista Personal y Prueba de Oposición**

### 3) Agrupamiento: **Administrativo**

### 4) Tramo: **Inicial**

### 5) Categoría: **7 (Siete)**

### 6) Detalles del Cargo:

- Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:
- b) Responsabilidades:
- c) Acciones:

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- d) Funciones Específicas: Los objetivos se detallan a continuación:

- 1- Colaboración y Apoyo en las actividades administrativas del Departamento de Administración y de las distintas Áreas y Direcciones que pertenecen a la Secretaría de Vinculación.
- 2- Ejecución de actividades administrativas vinculadas con la gestión de la Secretaría de Vinculación (SV) para su funcionamiento, que le sean encomendadas tanto por el Departamento de Administración de la SV, como por la propia SV.
- 3- Colaboración y Apoyo en la gestión administrativa de Instrumentos Contractuales, tanto de personal, como los celebrados con los distintos clientes de la SV, para la concreción de las actividades de vinculación.

Anexo – Resol. – CD N° **033/2025**

  
PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

  
MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA

  
MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

- 4- Colaboración con áreas pertinentes a la Estructura Orgánico Funcional del Personal de Apoyo Académico en la elaboración y actualización de la base de datos sobre proveedores calificados, según procedimientos de la SV.
- 5- Colaboración con áreas pertinentes a la Estructura Orgánico Funcional del Personal de Apoyo Académico en la elaboración y actualización de una base de datos del recurso humano que desarrolla actividades en ambos edificios de DETI.
- 6- Colaboración con áreas pertinentes a la Estructura Orgánico Funcional del Personal de Apoyo Académico en la elaboración y actualización de una base de datos sobre mobiliario, instrumental, equipamiento y material inventariable, en articulación con la Secretaría Administrativa, Económica Financiera.

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: 35 hs. Semanales – Lunes a Viernes 7:00 a 14:00 hs

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha de llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: -----

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

La inscripción será de manera electrónica al correo de Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería, hasta la hora 12 del día miércoles QUINCE (15) de abril de 2025, plazo establecido en el Artículo 5° de la presente Resolución, al siguiente correo electrónico:

[concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar](mailto:concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar)

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
REYNOSO, Silvina	24332	20.810.533	Seis (6)	Administrativo	Auxiliar Operativo del Departamento de Administración de la Secretaría de Vinculación – Facultad de Ingeniería
AMAD, María Jimena	30694	27.766.165	Seis (6)	Administrativo	Auxiliar Operativo del Departamento de Registro y Documentación de Grado – Facultad de Ingeniería
GARCIA, Laura Melina	31702	28.893.254	Siete (7)	Asistencial	Servicio de Anatomía Patológica – Facultad de Odontología

*Instituto*  
TRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

*Baca*  
SILVANA BRACENI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONOMICA FINANCIERA

*Arce*  
ARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

**b) Jurados Suplentes**

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
ARRIAGADA, Silvana Paola	28726	23.386.415	Seis (6)	Administrativo	Auxiliar Operativo en la Dirección de Despacho y Gestión Administrativa – Facultad de Ingeniería
FAZIO, Claudio Ceferino	28262	23.387.527	Tres (3)	Administrativo	Jefe del Departamento de Procesos Técnicos del Centro de Información y Documentación – Facultad de Ingeniería
SOSA, Cecilia María	19833	17.781.050	Cinco (5)	Administrativo	Secretaría de la Escuela de Enfermería – Facultad de Ciencias Médicas

**13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, Artículo 21° del Decreto Nacional n° 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

“Art. 21°: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requerirán las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X de Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”

**14) Condiciones Generales**

- Mayor de 18 Años
- Secundario Completo o Polimodal (Excluyente)

**15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**

- Actitudes necesarias para el cargo que se concursará:**
  - Adaptabilidad al cambio.
  - Proactividad e Iniciativa.
  - Trabajo en equipo.

*P. Susana*  
 ATRICIA SUSANA INFANTE  
 DECANA

*Silvana*  
 SILVANA BRACELI  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 ECONÓMICA FINANCIERA

*Marcela*  
 MARCELA QUERCETTI  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

- Gestión del tiempo.
- Polivalencia administrativa.
- Comunicación y escucha efectiva.
- Responsabilidad y Compromiso.
- Integridad y honestidad.
- Puntualidad.
- Superación continua.
- Buenas prácticas conductuales en el trabajo.

**b) Aptitudes necesarias para el cargo que se concursa:**

- Tener capacidad expeditiva y eficiente en resolver una labor encomendada, haciendo una buena gestión del tiempo para ello.
- Entender la necesidad de mantenerse actualizado sobre las tendencias administrativas en Vinculación.
- Poseer la capacidad para capitalizar, implementar y potenciar los aprendizajes.
- Entender la importancia que conlleva la gestión del tiempo en las actividades de vinculación, fundamentalmente referido a licitaciones, concursos de precios y de dar respuestas a entes de aplicación, clientes y autoridades, que así lo requieran.
- Entender la necesidad e importancia de ser expeditivo/a y eficiente en resolver una labor encomendada en vinculación, haciendo una buena gestión del tiempo para ello.
- Entender la responsabilidad del resguardo de datos personales y confidencialidad de la información referida a las actividades de vinculación.
- Entender la importancia del resguardo patrimonial.
- Entender la importancia de las buenas prácticas conductuales en el trabajo.
- Saber de la importancia de una buena comunicación en la transmisión de información.
- Saber de la importancia del manejo eficiente de la información.
- Saber de la importancia que reviste el compromiso en el trabajo.

  
PATRICIA SUSANA INFANTE  
DECANA

**16) Temario General:**

- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo Ordenanza nº 2/2013 A.U. y su modificatoria Ordenanza nº 1/2014 A.U.
- Decreto Nacional nº 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente
- Ordenanza nº 002/2017 C.D. ratificada por la Ordenanza Nº 84/2017 C.S. y Ordenanza nº 001/2022 C.D. ratificada por la Ordenanza Nº 07/2023 C.S. Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Ingeniería.
- Ordenanza nº 91/2023 C.S. Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir cargos vacantes del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo
- Ley nº 24521 de Educación Superior
- Ley nº 19.549 de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario nº 1759/1972
- Ley nº 25188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y su modificatoria Ley nº 26857
- Decreto nº 41/99 Código de Ética de la Función Pública
- Ley Micaela nº 27499/2018 Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres.
- Ley Nº 24766/1996 y sus modificatorias. Ley de Confidencialidad.
- Ley Nº 25326/2000 y sus modificatorias. Protección de los Datos Personales.
- Decreto Nº 31/2023. Establece prioritarias la política pública nacional de manejo y gestión sostenible de los recursos, para organismos del Sector Público Nacional.

  
MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA

  
MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Anexo – Resol. – CD Nº **033/2025**

- Ordenanza n° 05/2010 C.D. Identidad Visual Institucional de la Facultad de Ingeniería.
- Ordenanza N° 15/2023 C.D. Política de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de FI.
- Ordenanza N° 16/2023 C.D. Política de Sostenibilidad de FI.

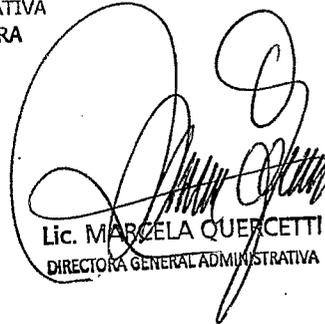
**ANEXO – RESOLUCIÓN – CD N° 033/2025**



Lic. **MARÍA SILVANA BRACELI**  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA



Ing. **PATRICIA SUSANA INFANTE**  
DECANA



Lic. **MARCELA QUERCETTI**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA